

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C. dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

I. Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de **\$63.471.711,82**, para el pagaré No. **6010086001**.

II. De otro lado, téngase en cuenta que se informa sobre la cancelación de la obligación contenida en el pagare No. **6010086474**.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

L10R

11001-4003-002-2020-00737-00